

MESA DE ENTRADAS



28

10

25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8994/2025**

NOMBRE:

BLOQUE: MOVIMIENTO EVITA

TITULO:

PROYECTO ORDENANZA; Modif. Ord. N° 1624/05 en su art. 3°.

AUTOR/ES:

RAMIREZ

ACOMPAÑAN:

MARTINEZ - BERMÚDEZ

HOJAS FOLIADAS AL INICIO:

2 (Dos)

INCIDENCIAS

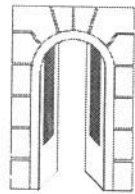
ARCHIVADO:

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Ramirez
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756

La Ordenanza 1624/05

Ordenanza N° 490/89 Código Municipal de Faltas.

La difícil situación comercial del momento, y:

CONSIDERANDO:

Que según datos brindados por Centro Unión de Almaceneros de Rosario, las ventas en kioscos y almacenes en el departamento cayeron un 10% en cuatro meses representando serios problemas para los comerciantes para poder afrontar gastos y sostenerse.

Que otras mediciones relevaron una baja mensual de 2% promedio en todo el comercio, compuesta por una caída de 4,5% en las ventas de kioscos y almacenes, siendo estos junto a otros rubros los más afectados por la caída del poder adquisitivo y poder de compra de los salarios.

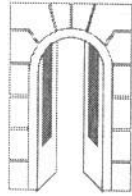
Que acortar la hora de prohibición de expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos habilitados a tal efecto significaría un alivio económico significativo para comerciantes de la ciudad siguiendo, al mismo tiempo, estableciendo estándares para la lucha contra el consumo de bebidas alcohólicas.

Que los comercios que permanecen abiertos 24hs, además de como todo acto comercial perseguir un fin de lucro, representa un servicio para la sociedad en momentos donde el comercio general permanece cerrado por sus horarios de atención.

Que por la imposibilidad fáctica de control en la totalidad del territorio municipal, se genera una situación de competencia desleal por la ubicación de determinados comercios.

Que esta modalidad comercial que presentó un crecimiento exponencial en los últimos tiempos, se posicionó en nuestra ciudad como un rubro comercial de importancia generando gran número de puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto los concejales abajo firmantes solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:



ORDENANZA:

ART.1º) Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza 1624/05 que quedara redactada de la siguiente manera: "Los negocios habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas no podrán hacerlo en el horario comprendido entre las 02:00 horas y 08:00 horas del día siguiente. Exceptúase de esta prohibición la modalidad de servicio a domicilio que no tendrá limite horario alguno.

ART.2º) De forma.


Daniela Bermúdez
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


Matias Martinez
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


Dr. Nicolás Ramirez
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
28/10/2005	
Anotado por	Laura
Archivado por	


Laura Rachetta
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE